



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN 20 DE ENERO DE 2023 DE APOYO FINANCIERO ACTUACIONES INTEGRALES CADENA VEHÍCULO ELÉCTRICO - 2022

El 20 de enero de 2023, este órgano dictó Resolución de Concesión de Ayudas, de conformidad con lo establecido en la **Orden ICT/1466/2021**, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la **Orden ICT/209/2022**, de 17 de marzo y la **Orden ICT/359/2022**, de 25 de abril y la **Orden ICT/426/2022**, de 13 de mayo, así como la **Orden ICT/209/2022**, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (publicada en la BDNS (ID: 638307) y anunciada en BOE N° 66 con fecha 18 de marzo de 2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, hace constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Asimismo, la resolución de concesión refleja el listado de beneficiarios por proyecto primario y ayuda concedida.

Con esta resolución, complementaria a la dictada el 20 de enero de 2023, se procede a la publicación del listado de entidades y proyectos primarios que, formando parte de una solicitud, han sido desestimados como beneficiarios de ayuda, indicando asimismo el motivo de dicha desestimación.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 26.7 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, esta Resolución se notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de

CASTELLANA, 160
28071 MADRID
TELF.: 91 349 45 57





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA**
(P.D. Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero,
BOE 11 de febrero de 2021)

Fdo.: Francisco Antonio Blanco Ángel

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ANEXO V. PROYECTOS PRIMARIOS NO ESTIMADOS

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
1	VEC-020100-2022-100	Technology Solutions Experts SL	B98939697	La entidad no solicita ayuda en ninguna de las modalidades posibles, por lo que no se le puede proponer ningún importe.
2	VEC-020100-2022-101	Netun Solutions, S.L.	B27830512	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>
3	VEC-020100-2022-102	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIÓN DE GALICIA	G36997229	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 3 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
4	VEC-020100-2022-17	FERIMET S.L	B17327610	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
		Envico Research SL	B67027102	
5	VEC-020100-2022-185	QEV TECHNOLOGIES SL	B98585714	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
6	VEC-020100-2022-187	BARCELONA TECHNICAL CENTER S.L.	B64158017	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 4 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
7	VEC-020100-2022-19	ELECTRONICA CERLER, SA	A50447465	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
		NTDD NEW DIGITAL DIESEL TECHNOLOGY S.L.	B31758329	
		MALENA ENGINEERING, S.L.	B47713490	
8	VEC-020100-2022-204	TRADIA TELECOM, S.A.	A61902045	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
		HUB TECH FACTORY, S.L	B16722514	



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 5 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
9	VEC-020100-2022-221	Baterias de Castilla, S.L.	B10537652	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
10	VEC-020100-2022-227	NEXT ELECTRIC MOTORS, S.L.	B42529917	La persona que firma el acuerdo de agrupación no tiene poder suficiente para representar a la entidad en este acto, por lo que no puede formar parte de la agrupación solicitante.
11	VEC-020100-2022-229	ITERA SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	B97620496	La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
12	VEC-020100-2022-230	SEG AUTOMOTIVE SPAIN, S.A.	A80974413	La entidad no ha presentado la documentación exigida en el artículo 24.4 de la Orden ICT/1466/2021 de 23 de diciembre y el artículo 19 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
13	VEC-020100-2022-234	MAHLE ELECTRONICS, S.L.U.	B16033219	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 6 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
14	VEC-020100-2022-247	ARIEMA ENERXÍA, S.L.	B70072608	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
15	VEC-020100-2022-25	VALEO ESPAÑA, S.A.	A30006027	El proyecto primario se enmarca en la línea de innovación en materia de organización y/o procesos y será realizado por una gran empresa, pero no existe una colaboración con PYMEs de al menos el 30% de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el artículo 9.1.d de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
16	VEC-020100-2022-250	SCUTUM LOGISTIC, S.L	B65168916	El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo. El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 7 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
17	VEC-020100-2022-251	KAPTURE INTELLIGENCE SL	B67545475	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 8 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
18	VEC-020100-2022-252	ARESAR MANUFACTURING & SALES, S.L.U	B42846568	<p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 9 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
19	VEC-020100-2022-253	NATURAL MOVEMENT, S.L.	B04998993	<p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 10 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
20	VEC-020100-2022-254	TEKNIA AMPUERO, S.L.	B39372685	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p>
21	VEC-020100-2022-255	Autoglas Opcó BM S.L.	B67600015	<p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 11 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
22	VEC-020100-2022-256	ACCIONA GENERACION RENOVABLE, S.A.	A31768138	El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo. La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		SCUTUM LOGISTIC, S.L	B65168916	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
23	VEC-020100-2022-257	GLOBAL GABES, S.L.U.	B09940917	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
		Calidad Adaptada y Metodologías aplicables, S.L	B45534336	El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 12 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
24	VEC-020100-2022-258	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN DE GALICIA	G36871424	<p>La entidad no participa en ningún plan transversal, incumpliendo para todos sus proyectos primarios, lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que quedan desestimados.</p> <p>La entidad con rol de proveedor de tecnología y/o conocimiento no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 13 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
25	VEC-020100-2022-259	GLOBAL GABES, S.L.U.	B09940917	La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo. El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
		Exanergía SL	B90414822	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
26	VEC-020100-2022-26	Autoglas Opcó BM S.L.	B67600015	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
27	VEC-020100-2022-282	RIEJU SA	A17001322	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 14 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
28	VEC-020100-2022-283	MILLOR ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B66488149	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
29	VEC-020100-2022-284	TECNIGAS PARTS, S.L.	B17430307	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
30	VEC-020100-2022-285	OX RIDERS ELECTRIC, S.L.	B95956975	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
31	VEC-020100-2022-286	PREMIUM, S. A.	A08699670	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 15 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
32	VEC-020100-2022-287	OBDFUTURE DIAG&KEYS, S.L.	B87967972	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
33	VEC-020100-2022-288	RIEJU SA	A17001322	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
34	VEC-020100-2022-289	LITHION IBERIA CLUSTER, S.L.	B05364815	El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
35	VEC-020100-2022-289	LITHION IBERIA CLUSTER, S.L.	B05364815	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 16 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
36	VEC-020100-2022-289	LITHION IBERIA CLUSTER, S.L.	B05364815	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
37	VEC-020100-2022-290	PURSANG MOTORCYCLES, S.L.	B67217703	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
38	VEC-020100-2022-3	CARTO GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA.	B91618199	La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
39	VEC-020100-2022-30	POMCEG ELECTRONICS, SLU	B99353831	La entidad no participa en ningún plan transversal, incumpliendo para todos sus proyectos primarios, lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que quedan desestimados.
40	VEC-020100-2022-4	FERIMET S.L	B17327610	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 17 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
41	VEC-020100-2022-46	SEAT, S.A.	A28049161	La ayuda no tiene efecto incentivador sobre la actividad según lo dispuesto en el artículo 12 y en el subcriterio C) Efecto incentivador de la ayuda, del criterio de evaluación A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
42	VEC-020100-2022-48	SEAT, S.A.	A28049161	El proyecto presentado no supone una innovación a nivel de empresa o de grupo empresarial y/o para todas las plantas en las que opera la empresa o su grupo empresarial y a nivel del Espacio Económico Europeo, por lo que no se considera innovación de acuerdo con el artículo 2,8,(39) de la Decisión State Aid SA.64685 (2021/N) y el Manual de Oslo.
		SEAT Metropolis Lab Barcelona, S.A.	A66928367	
43	VEC-020100-2022-54	LITHIUM IBERIA SL	B88077987	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
44	VEC-020100-2022-55	KIVNON LOGISTICA, SLU	B65236911	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 18 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
45	VEC-020100-2022-86	WENEA MOBILE ENERGY, S.L.	B88008099	La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La entidad con rol de proveedor de tecnología y/o conocimiento no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
46	VEC-020100-2022-90	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		ATRIA INNOVATION, S.L.	B99406647	
47	VEC-020200-2022-1	BROSE, S.A.	A58763558	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 19 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
48	VEC-020200-2022-11	Envico Research SL	B67027102	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
49	VEC-020200-2022-13	MOL-MATRIC SCCL	F08732588	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
50	VEC-020200-2022-14	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 20 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
51	VEC-020200-2022-15	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
52	VEC-020200-2022-2	BROSE, S.A.	A58763558	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
53	VEC-020200-2022-21	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 21 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
54	VEC-020200-2022-23	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
55	VEC-020200-2022-24	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
56	VEC-020200-2022-25	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
57	VEC-020200-2022-26	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
58	VEC-020200-2022-3	GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 22 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
59	VEC-020200-2022-31	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
60	VEC-020200-2022-32	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
61	VEC-020200-2022-33	SEAT, S.A.	A28049161	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
62	VEC-020200-2022-36	TRANS SESE SL	B50600527	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 23 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
63	VEC-020200-2022-4	FERIMET S.L	B17327610	<p>Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La entidad con rol de proveedor de tecnología y/o conocimiento no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>
64	VEC-020200-2022-40	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
65	VEC-020200-2022-45	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
66	VEC-020200-2022-46	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 24 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
67	VEC-020200-2022-47	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
68	VEC-020200-2022-49	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
69	VEC-020200-2022-59	REYDESA RECYCLING S.L.	B48129969	El presupuesto financiable del proyecto primario por entidad no alcanza los umbrales establecidos para el bloque en el que se encuadra, de conformidad con en el artículo 11 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 25 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
70	VEC-020200-2022-61	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	<p>El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 26 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
71	VEC-020200-2022-68	HUB TECH FACTORY, S.L	B16722514	No presentación de los resguardos de constitución de garantías por el total de la cuantía de la ayuda propuesta para el proyecto primario (artículo 23 de la Orden IT/209/2022, de 17 de marzo)
72	VEC-020200-2022-69	BIONERGIA GAS RENOVABLE II	B06830665	La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 27 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
73	VEC-020200-2022-70	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
74	VEC-020200-2022-71	FERIMET S.L	B17327610	Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 28 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
75	VEC-020200-2022-72	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	<p>La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 29 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
76	VEC-020200-2022-73	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	A95758389	La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
77	VEC-020200-2022-74	Aranow Altero Recycling Machinery S.L.	B67578039	La entidad con rol de proveedor de tecnología y/o conocimiento no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
78	VEC-020200-2022-76	SEG AUTOMOTIVE SPAIN, S.A.	A80974413	La entidad no ha presentado la documentación exigida en el artículo 24.4 de la Orden ICT/1466/2021 de 23 de diciembre y el artículo 19 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 30 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
79	VEC-020200-2022-77	LATEMALUMINIUM SA	A74439647	Las actividades para las que se solicita ayuda en el proyecto primario no se enmarcan en la industria del vehículo eléctrico y conectado, por lo que no son elegibles de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
80	VEC-020200-2022-78	GBP METAL GROUP, S.L	B98856354	La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 31 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
81	VEC-020200-2022-79	ACCIONA GENERACION RENOVABLE, S.A.	A31768138	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 32 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
82	VEC-020200-2022-80	PROYECTOS RENOVABLES INNOVADORES SA	A91216572	<p>La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto primario no se enmarcan en ninguno de los bloques definidos en el artículo 8 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 33 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
83	VEC-020300-2022-14	Autoglas Opco BM S.L.	B67600015	<p>La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 34 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
84	VEC-020300-2022-15	GLOBAL GABES, S.L.U.	B09940917	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.
				El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
85	VEC-020300-2022-16	GAMMA SOLUTIONS SL	B83239335	La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 35 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
86	VEC-020300-2022-17	PURSANG MOTORCYCLES, S.L.	B67217703	<p>La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p>
87	VEC-020300-2022-18	OX RIDERS ELECTRIC, S.L.	B95956975	<p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p> <p>La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 36 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
88	VEC-020300-2022-19	RIEJU SA	A17001322	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
89	VEC-020300-2022-2	VEGA ENERGY TECHNOLOGIES, S.L	B67517813	La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
90	VEC-020300-2022-3	GESTAMP PROYECTOS DE AUTOMOCIÓN 3 S.L.	B09942962	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
91	VEC-020300-2022-4	Autoglas Opco BM S.L.	B67600015	La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 37 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
92	VEC-020300-2022-6	CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.	A44184216	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
				La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
93	VEC-020300-2022-7	TRANS SESE SL	B50600527	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
94	VEC-020300-2022-8	GESTAMP PROYECTOS DE AUTOMOCIÓN 1 S.L.	B09942970	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 38 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
95	VEC-020400-2022-10	SEAT, S.A.	A28049161	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	
96	VEC-020400-2022-11	SEAT, S.A.	A28049161	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 39 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
97	VEC-020400-2022-12	SEAT, S.A.	A28049161	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	
98	VEC-020400-2022-14	SEAT, S.A.	A28049161	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	
99	VEC-020400-2022-15	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 40 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
100	VEC-020400-2022-16	Power Holdco Spain, S.A.	A16952764	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
101	VEC-020400-2022-18	LOTTE ENERGY MATERIALS SPAIN, S.L.	B10565489	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
102	VEC-020400-2022-19	STELLANTIS ESPAÑA SL	B50629187	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
103	VEC-020400-2022-2	TRANS SESE SL	B50600527	La entidad con rol de promotor industrial no desarrolla ninguna actividad elegible de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
		Grupo Logístico Sesé SL	B99066011	La entidad no solicita ayuda en ninguna de las modalidades posibles, por lo que no se le puede proponer ningún importe.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 41 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
104	VEC-020400-2022-26	Netun Solutions, S.L.	B27830512	<p>La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p>
105	VEC-020400-2022-3	LITHIUM IBERIA SL	B88077987	<p>La actuación presentada no se enmarca en ninguna de las líneas contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>
106	VEC-020400-2022-47	NOGEBUS S.L.	B55168439	<p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>
107	VEC-020400-2022-6	POMCEG ELECTRONICS, SLU	B99353831	<p>La actuación presentada no se refiere a ninguna de las tipologías de proyecto contempladas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.</p>



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 42 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
108	VEC-020400-2022-62	GLOBAL GABES, S.L.U.	B09940917	<p>El presupuesto financiable del proyecto tractor, considerando aquellos proyectos primarios que alcanzan el umbral de viabilidad técnica de la propuesta, no alcanza el importe mínimo indicado en el artículo 11.2 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo.</p> <p>El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.</p>
109	VEC-020400-2022-66	NEXT ELECTRIC MOTORS, S.L.	B42529917	Debido a la falta de crédito presupuestario, este proyecto no ha alcanzado la prioridad suficiente en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 9 punto 4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 13 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.
110	VEC-020400-2022-69	ASIENTOS DE GALICIA S.L.	B36879666	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
111	VEC-020400-2022-71	FAURECIA EMISSIONS CONTROL TECHNOLOGIES PAMPLONA, S.L.	B31920705	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 43 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
112	VEC-020400-2022-72	FAURECIA INTERIOR SYSTEMS SALC ESPAÑA S.L.	B80526486	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
113	VEC-020400-2022-74	SASAUTOSYSTEMTECHNIK, S.A.	A31638083	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
114	VEC-020400-2022-77	CT INGENIEROS AERONAUTICOS, DE AUTOMOCION E INDUSTRIALES, S.L.	B48689194	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
115	VEC-020400-2022-78	DR. FRANZ SCHNEIDER, S.A.	A46089702	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.
116	VEC-020400-2022-84	K H VIVES, S.L.	B96796644	La actuación no alcanza el umbral mínimo indicado en el criterio de evaluación "Viabilidad técnica de la propuesta" del criterio A3 - Evaluación de proyectos primarios, según lo establecido en el Anexo III de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo.



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 44 de 45.





MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ID	Expediente primario	Razón social entidades participantes en primario	NIF	Motivos denegatorios
117	VEC-020400-2022-98	PREMIUM, S. A.	A08699670	El proyecto tractor en el que se enmarca este proyecto primario no cumple con la estructura mínima del PERTE exigida de conformidad con el artículo 8 y el anexo II de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la ICT/359/2022 de 25 de abril y por la orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por lo que no supera el criterio excluyente B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC de la evaluación, por lo que no puede ser objeto de ayuda, de conformidad con el artículo 25 de la Orden de Bases.
		RIEJU SA	A17001322	
		LITHION IBERIA CLUSTER, S.L.	B05364815	
		TECNIGAS PARTS, S.L.	B17430307	
		MILLOR ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B66488149	
		PURSANG MOTORCYCLES, S.L.	B67217703	
		OBD FUTURE DIAG&KEYS, S.L.	B87967972	
		OX RIDERS ELECTRIC, S.L.	B95956975	



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Código: 13305962-817632581SBIHRSLXLIG Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 45 de 45.

